

## ACTA DE APROBACIÓN

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, aprobado mediante la Resolución núm. 007/2019 de fecha 16 de julio de 2019, por el Consejo del Poder Judicial, aplicable al Registro Inmobiliario en virtud a la Resolución núm. 015-2020 de fecha 3 de noviembre de 2020, que aprueba la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras y Contrataciones en el Registro Inmobiliario. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los 10 días del mes de diciembre de 2021, en horas laborables, se reunió vía remota mediante herramientas de telemática, el Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario, integrado por los señores: **Karen Josefina Mejía Pérez**, consejera sustituta del Consejo del Poder Judicial representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Michael J. Campusano**, gerente de Operaciones; **Romy Chantal Desangles Henríquez**, gerente Administrativa; **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Paola Lucía Cuevas Pérez**, gerente Legal; y **Eliana García Betances**, encargada de Compras (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

**ÚNICO:** Decidir sobre la aprobación del procedimiento de contratación, el proyecto de pliego de condiciones y la designación de peritos del procedimiento de licitación pública nacional núm. **RI-LPN-OB-2021-007**, llevado a cabo para la readecuación de baños, cocinas y comedores de empleados del Registro Inmobiliario, Sede Central.

1. En fechas 9 y 11 de octubre de 2021, la Gerencia de Infraestructura del Registro Inmobiliario, mediante requerimientos núms. EI/2021/0050 y EI/2021/0030, respectivamente, solicitó a la Gerencia Administrativa el “*remozamiento cocinas y comedor de empleados, del Registro Inmobiliario ubicado en el 1er., 2do., 3er. y 4to. Nivel del Edificio de la Jurisdicción Inmobiliaria Sede Central*” y el “*remozamiento bloques baños empleados del del Registro Inmobiliario, Sede Central, ubicado en el 1er., 2do., 3er. y 4to. Nivel del Edificio de la Jurisdicción Inmobiliaria, Sede Central*”, ambos requerimientos a los fines de “*mejorar los servicios que ofrecemos a los Servidores Judiciales, manteniendo la infraestructura del RI, en óptimas condiciones, preservando el valor del inmueble y ofreciendo un servicio digno a los usuarios*”.

2. En fechas 11 de octubre y 12 de noviembre de 2021, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas emitió las certificaciones de existencia de fondos para el “*remozamiento en cocinas y comedor de empleados del Registro Inmobiliario, ubicados en el 1er., 2do., 3er. y 4to. nivel del edificio del Registro Inmobiliario*” y para el “*remozamiento baños empleados del edificio del Registro Inmobiliario, Sede Central, ubicados en el 1er., 2do., 3er. y 4to. nivel*”, a través de las cuales se certifica que la institución cuenta con la debida apropiación de fondos por los montos de diez millones cuatrocientos siete mil doscientos cincuenta y dos pesos dominicanos con 61/100 (RD\$10,407,252.61) y catorce millones novecientos veinte mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos dominicanos con 30/100 (RD\$14,920,446.30), respectivamente, con cargo al POA del RI: proyecto 1.1.1.1.01.A “*Readecuación baños de empleados en Sede Central*”, y al proyecto 1.1.1.1.01.C “*Readecuación de cocina Sede Central*”.

3. En fechas 12 de octubre y 12 de noviembre de 2021, el Gerente de Infraestructura del Registro Inmobiliario emitió los oficios núms. EI/21/0031 y EI/21/0055, respectivamente, mediante los cuales recomienda a los señores **Héctor Matos**, supervisor de Proyectos de Infraestructura; **Eduardo Acosta**, supervisor de Mantenimiento Zona Sur; y, **Julio César Lora**, supervisor de Proyectos de Infraestructura, como peritos técnicos a ser designados para realizar las evaluaciones de las ofertas técnicas a ser presentadas en ocasión del procedimiento de licitación pública nacional núm. RI-LPN-OB-2021-007.

4. En fecha 9 de diciembre de 2021, la Gerencia Legal emitió el dictamen jurídico núm. GLEG-2021-095, en el que expresa la conformidad del contenido del pliego de condiciones de la licitación pública nacional núm. RI-LPN-OB-2021-007 con el ordenamiento jurídico vigente y aplicable a la institución.

5. El Consejo de Poder Judicial mediante Resolución núm. 015-2020, de fecha 3 de noviembre de 2020, aprobó la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial en el Registro Inmobiliario, mediante la cual se delega en el Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario la aprobación de los procedimientos de licitación públicas de bienes y servicios del Registro Inmobiliario.

6. Mediante el acta núm. 005-2021 de fecha 6 de septiembre de 2021, el Consejo del Registro Inmobiliario (CDRI) aprobó la modificación del Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) del Registro Inmobiliario para el año 2021, y con ello quedó autorizado el inicio de los procedimientos de selección en el contenido, dentro del cual se encuentra la contratación de objeto de la presente aprobación.

7. El numeral 5 del artículo 31 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial expresa que serán sometidas al procedimiento de licitación pública *“las contrataciones de obras cuyos valores se sitúan desde RD\$15,000,000.01 en adelante”*.

8. Los numerales 1, 2 y 3 del artículo 38 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones del Poder Judicial establece que los procedimientos de licitación deberán ejecutarse de la siguiente manera: *“1. Obtenida la autorización, el (la) Director(a) Administrativo (a) remitirá la solicitud al Comité de Compras y Licitaciones, vía la Gerencia de Compras y Contrataciones, quienes previo estudio del requerimiento y por la naturaleza del mismo decidirá el tipo de Licitación a realizar, sea esta pública o restringida; 2. La Gerencia de Compras y Contrataciones y los peritos que entienda necesarios elaborará el Pliego de Condiciones que se requiera para la realización del proceso de licitación y someterá su aprobación al Comité de Compras y Licitaciones; 3. Luego de aprobado el Pliego de Condiciones Específicas, se procede a la invitación o convocatoria del proceso, según corresponda. Cuando por razones de fuerza mayor se vean afectados el día y la hora para la entrega y apertura de las propuestas, se publicará nuevamente el día, hora y lugar de entrega y apertura de las mismas” (...).*

9. El artículo 9 numerales 1 y 5 del citado reglamento establecen que corresponde al Comité de Compras y Licitaciones lo siguiente: “1. *Aprobar los pliegos de condiciones o términos de referencias en los procedimientos de compras y contrataciones de bienes, obras y servicios que apliquen, previo dictamen por parte de la asesora*” y “5. *Designar los peritos evaluadores de las especificaciones técnicas para la adquisición de bienes y servicios, y contratar obras, en los procedimientos a su cargo*”.

**VISTA:** La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha 18 de agosto de 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006.

**VISTA:** La Resolución núm. 007-2019, que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha 16 de julio de 2019.

**VISTA:** La Resolución núm. 015-2020, de fecha 3 de noviembre de 2020, que aprueba la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras y Contrataciones en el Registro Inmobiliario.

**VISTO:** Los requerimientos núms. EI/2021/0030 y EI/2021/0050, de fechas 9 y 11 de octubre de 2021, realizados por la Gerencia de Infraestructura del Registro Inmobiliario.

**VISTA:** Las certificaciones de existencia de fondos s/n, de fechas 11 de octubre y 12 de noviembre de 2021, emitidas por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas.

**VISTO:** Los oficios núms. EI/21/0031 y EI/21/0055, emitidos por la Gerencia de Infraestructura, de fechas 12 de octubre y 12 de noviembre de 2021, concernientes a la recomendación de peritos.

**VISTA:** La propuesta de pliego de condiciones de la licitación pública núm. RI-LPN-OB-2021-007, presentada por el Departamento de Compras y Contrataciones.

**VISTO:** El dictamen jurídico núm. GLEG-2021-095, de fecha 9 de diciembre de 2021, emitido por la Gerencia Legal del Registro Inmobiliario.

### **DECIDE:**

**PRIMERO: APROBAR** el procedimiento de contratación y el proyecto de pliego de condiciones del procedimiento de licitación pública nacional núm. RI-LPN-OB-2021-007, para la readecuación de baños, cocinas y comedores de empleados del Registro Inmobiliario, Sede Central.

**SEGUNDO: DESIGNAR** como peritos a los señores **Héctor Matos**, supervisor de Proyectos de Infraestructura y **Juan Carlos Girón**, supervisor de Mantenimiento, para realizar las evaluaciones de las ofertas técnicas a ser presentadas en ocasión del procedimiento de licitación pública nacional núm. RI-LPN-OB-2021-007.

**TERCERO: ORDENAR** al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación del procedimiento de licitación pública nacional núm. RI-LPN-OB-2021-007, en la sección de Transparencia del portal web del Registro Inmobiliario y realizar la publicación de la convocatoria, así como las invitaciones correspondientes.

Contra esta acta cabe interponer recurso de impugnación por ante este Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario dentro del plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación de la presente acta o recurso jerárquico por ante el Consejo del Poder Judicial en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación con lo dispuesto en los artículos del Reglamento de Compras del Poder Judicial, o un recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 5 de la Ley núm. 13-07 y del artículo 1 de la Ley núm. 1494 de fecha 2 de agosto de 1947.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, el día 10 de diciembre de 2021.

**Firmada por:** **Karen Josefina Mejía Pérez**, consejera sustituta del Consejo del Poder Judicial representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Michael J. Campusano**, gerente de Operaciones; **Romy Chantal Desangles Henríquez**, gerente Administrativa; **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Paola Lucía Cuevas Pérez**, gerente Legal; y **Eliana García Betances**, encargada de Compras quien funge como secretaria.

**-Fin del documento-**

PC/ld